

EDICTO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 23 de febrero de 2024, profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA, a OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Y MIREYA FORERO BOLAÑOS, Secretarias de Hacienda de Bucaramanga (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 1174-2021, y en vista que se envió citación por medio físico, pero no comparecieron para la notificación, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

III. RESUELVE.

PRIMERO. APERTURA de INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS y MIREYA FORERO BOLAÑOS, en calidad de secretarias de hacienda, CLARENA REYES ROMERO y JORGE ARTURO NIETO en calidad de Secretarios Jurídicos, de la alcaldía de Bucaramanga para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Ordenar la PRACTICA las siguientes pruebas: por considerarias conducentes y pertinentes:

- 2.1. Oficiar a la Contraloría Municipal de Bucaramanga con el fin de que alleguen la siguiente información:
 - Allegar copia íntegra del hallazgo No. 005 (sin fecha) de la auditoría realizada a la alcaldía de Bucaramanga - administrativo, Disciplinario - fiscal en donde se evidencia el pago de intereses moratorios por valor de \$1.083.928.515.
 - Informar a este despacho si la contraloría municipal de Bucaramanga ha tomado una decisión de fondo respecto al hallazgo expuesto por el equipo auditor, en caso positivo allegar auto que lo sustente.
- 2.2. Solicitar a la Subsecretaría Administrativa - Talento Humano de la alcaldía de Bucaramanga la siguiente información y documentación:
 - Copia de los soportes que demuestran la calidad de servidor público de la señora OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS, en su calidad de Secretaria de Hacienda de la alcaldía de Bucaramanga tales como resolución o decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación que contenga tiempo de servicios en el cargo, sueldo devengado, última dirección de residencia y correo electrónico que registra en la hoja de vida.
 - Copia del manual de funciones y competencias para el cargo Secretaria de Hacienda de la alcaldía de Bucaramanga
 - Copia de los soportes que demuestran la calidad de servidor público de la señora MIREYA FORERO BOLAÑOS, en su calidad de Secretaria de Hacienda de la alcaldía de Bucaramanga tales como resolución o decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación que contenga tiempo de servicios en el cargo, sueldo devengado, última dirección de residencia y correo electrónico que registra en la hoja de vida.
 - Copia del manual de funciones y competencias para el cargo Secretaria de Hacienda de la alcaldía de Bucaramanga

Para el equipo auditor se evidencia que con el pago de intereses moratorios se presenta un daño patrimonial por un valor de \$1.083.928.515.27 según lo reglamentado en la Ley 610 de 2000, Decreto 403 de 2020 y Ley 734 de 2002.

Ahora, bien este despacho en aras de tener mejores elementos de juicio respecto del hallazgo, mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2021 solicitó a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, copia completa del hallazgo a fin de verificar los presuntos involucrados y determinar responsabilidades, oficio que no fue contestado por el órgano de control fiscal.

Por último, dentro del hallazgo el equipo auditor determinó que los presuntos responsables eran: Rodolfo Hernández Suarez, alcalde de Bucaramanga, Manuel Francisco Azuero, alcalde encargado, Olga Patricia Chacón Arias y Mireya Forero Bolaños, en calidad de secretarias de hacienda y Clarena Reyes y Jorge Arturo Nieto en calidad de secretarios Jurídicos, para la época de los hechos.

Teniendo en cuenta que la investigación disciplinaria debe discurrir por los senderos de la legitimidad y garantías procesales; encuentra necesario este despacho, recabar mediante esta etapa procesal, mejores elementos de juicio, que permitan dilucidar sin lugar a equívocos los presupuestos para un juicio de reproche, o por el contrario la existencia de un eximente de responsabilidad en cabeza del aquí investigado, con el fin de dar cumplimiento estricto al artículo 212 de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior, el despacho considera necesario la apertura formal del proceso en la modalidad de investigación disciplinaria contra Olga Patricia Chacón Arias y Mireya Forero Bolaños, en calidad de secretarias de hacienda y Clarena Reyes y Jorge Arturo Nieto en calidad de Secretarios Jurídicos, de la alcaldía de Bucaramanga para la época de los hechos, para la época de los hechos.

Los hechos son de competencia de este Despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y la Resolución No. 059 del 25 de marzo de 2022 "por medio de la cual se delegan y atribuyen transitoriamente funciones de la personería municipal de Bucaramanga, para separar los roles de instrucción y el juzgamiento, garantizar la doble instancia y la doble conformidad de las actuaciones disciplinarias.

En mérito de lo expuesto, la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios en Instrucción, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

TERCERO. ADELANTAR las siguientes diligencias:

3.1. Descargar los certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscales de Olga Patricia Chacón Arias, Mireya Forero Bolaños, Clarena Reyes y Jorge Arturo Nieto.

CUARTO. Informar a los investigados que la confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre. También procede en la etapa de juzgamiento.

Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.

QUINTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. A los disciplinados se les indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

SEXTO. COMISIONAR al Profesional Universitario, Doctor ROSEMBERTH QUINTANILLA MOTRALES, adscrito a la Personería Delegado para la Vigilancia Administrativa, a quien por reparto le correspondieron estas diligencias, para la práctica de las pruebas ordenadas y las demás que surjan de las anteriores y sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos. El abogado queda comisionado para proyectar las providencias debiendo adelantar las diligencias por duplicado y foliarlas debidamente.

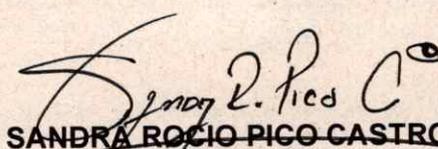
SEPTIMO. LIBRENSE las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019, con relación al cuaderno copia respectiva.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Personera Delegada Para la Vigilancia
Administrativa y Asuntos Disciplinarios en Instrucción

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar a OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Y MIREYA FORERO BOLAÑOS, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 11 MAR 2024, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 del Código General Disciplinario.


SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 4:00 Pm.

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

ELABORO Y.G CPS APOYO